

tal punto, que sin evidente descrédito de sus juicios en esta especie, no puede Roma canonizar un hombre, de quien la mejor Apología que se puede hacer, es la de decir que fué un iluso: tarde se acordó de defender la ortodoxia aquel teólogo mercenario que apuntamos poco ha. Las injurias que ha vomitado en aquella su miserable Apología contra los Jesuitas, pueden haberle merecido una buena propina en San Lorenzo Panisperma, y en Santa Ana. Pero no ha conseguido otra cosa en el público, que ser reconocido de todos, por digno pimpollo de aquellos Griegos, que hacían tráfico de sus juramentos en los tiempos antiguos de la República romana: *Graecus testis, cum ea voluntate processit, ut laedat, non iurisjurandi, sed laedendi verba meditatatur* (1).

54. De mala gana entro á hablar de la última objecion. No soy político, ni veo qué conexión tengan los Estados de Aviñon y Benevento con la abolicion de los Jesuitas. Las Cortes de Nápoles y Francia tomaron motivo para ocuparlos, de un hecho anterior á la instancia de que se trata, y en el que no tuvieron ni directa, ni indirectamente parte alguna los Jesuitas. Con todo esto cree el Reflexionista, que no serán restituidos á la Santa Sede aquellos principados si no abolieren á los Jesuitas. Alaba que el Papa no quiera hacer tráfico del honor y de la sangre de sus vasallos; pero le advierte *no sea pródigo del patrimonio de San Pedro*. Dice que la

(1) Ciceron *Pro Flac.*

restitucion de aquellos Estados, *no parecerá pacto deducido á contrato*, sino una natural consecuencia de la supresion de la Compañía. El embarazo de los términos es bien sutil y estudiado; pero no alucinará ni aun á los niños. O quiera llamarse *pacto*, ó *consecuencia*, todos dirán y dirán bien, que no hubiera abolido este Orden el Papa, si hubiera podido recobrar aquellos Estados sin abolirlo. Si le tiene cuenta ó no el recobrarlos á tal precio, allá se lo dirán sus Ministros. Yo solo diré, que si se viesen en algun tiempo sacrificados á un interés temporal, tendrían los Jesuitas el placer de reflejar que se llegó á su condenacion, por las mismas huellas que siguieron los Sacerdotes y Pontífices de Jerusalén en la condenacion de Jesucristo. El interés temporal fué para ellos uno de los motivos: *Venient Romani, et tollent nostrum locum, et gentem* (1). Pero debe considerar el Santo Padre, que el medio de que se valieron para eximirse de aquellos daños, en el orden de la providencia fué puntualmente el que aceleró su ruina. El buen crédito es la base de todo principado, y muy singularmente del de los Papas, fundado únicamente sobre él. La satisfaccion de los pueblos y la devocion de los Príncipes, son el único principio por donde los Vicarios de Jesucristo han llegado á poseer un patrimonio, de que ciertamente no dió la investidura el Divino Maestro á San Pedro. El depósito de la Fe; la predicacion de

(1) *Joann. cap. 11.*

la verdad; una integridad de justicia y rectitud en el gobierno de la Iglesia, superior á todo humano respeto, es cabalmente el patrimonio que á San Pedro dejó Jesucristo. La exacta fidelidad de sus sucesores en conservarlo, les añadió al principado sacerdotal, la soberania de un Estado. Este segundo depósito de institucion meramente humana, así en su principio como en su conservacion, depende esencialmente de la fiel guarda del primero. Los Estados á la sazón ocupados, lo estuvieron ya otras veces, y volverán á estarlo en lo futuro, siempre que los Ministros de los Príncipes confinantes logren persuadirles que el propio honor exige su ocupacion. Gregorio VII., perdió todo lo temporal, y murió desterrado en Salerno. No me meto á decidir si traspasó los límites de su potestad en ciertos artículos que lo comprometieron con los Soberanos: lo cierto es que los Estados volvieron á recobrase, y que ninguno mas que él, amplificó y estableció la potestad Pontificia. Mas si una vez se dá al mundo márgen á que crea que la fuerza y no la justicia; el capricho y no la razon; el interés y no la verdad; son la norma por la cual en Roma se deciden los negocios que tocan al gobierno espiritual de la Iglesia, llegarán circunstancias en que los Estados serán ocupados, y lo serán sin que jamás vuelvan.

35. El zelo que todo católico debe tener por la Cabeza visible de la Iglesia, y lo que intereso en el honor de los Jesuitas, me obligan á decir algo sobre

el deshonor y descrédito que este escritor temerario supone en ambos en la conclusion de su delirio: todo lo demás que allí dice, no merece atencion alguna.

36. Despues de haber dicho tantos despropósitos sobre la idea de que el Papa no piensa en cumplir la supuesta promesa, habla al fin en tono de quien está cierto que piensa actualmente en mantenerla, y que á ese fin la va poniendo en ejecucion. Porque atribuye los golpes que en Roma se ven descargar sobre los Jesuitas, *al sistema* (como él dice) *adoptado por el Papa, de abolir á trechos particulares la Compañia*, y entre otras razones que trae para condenarlo, dice, que no sirve eso para otra cosa, que para *desacreditarse á sí mismo*. ¡O gran fuerza de la verdad! que hasta á sus enemigos mas obstinados en combatirla, obliga tal vez, mal que les pese y sin que lo acaten, á que le hagan la debida justicia. ¿Hubierase jamás escapado esa expresion á la pluma de un maldiciente, si en el fondo de su corazon no hubiera reconocido la iniquidad de los procedimientos, que se usan en Roma con los Jesuitas? Ni vale decir que aquello se debe referir á la sospecha, que engendra esa su conducta, de que quiera el Papa contemporizar con mala fe para eludir la supuesta promesa, pues que de esto forma expresamente artículo aparte. Ha hablado, pues, así por la íntima conciencia que tenia de la injusta violencia de ciertas visitas, cuyo éxito infiere ya el mundo de solo el carácter de los sugetos

que las componen, y de ciertos juicios económicos que en el foro se llaman latrocinios. Su modo de pensar en esta parte, es conforme al juicio del público. Pero ninguno podrá perdonarle la temeridad, con que se avanzó á atribuir el deshonor y descrédito, á quien por ningun caso debió atribuirlo. El Papa es justo, y solo tiene la desgracia de no conocer bien las personas á quienes fia la administracion de la justicia: lo que no debe admirarnos, pues cuando un hombre solo dirige y gobierna todo, y se halla cargado de tantos negocios que no lo dejan respirar, no puede prevenirlo todo; mucho mas hallándose tantos que observando sus ocupaciones, aprovechan la oportunidad de sus descuidos, para maquinan su perdicion: *Neque enim mirum, cum omnes in unum spectent, unus omnia gubernet, cum tot, tantisque curis distentus sit, ut respirare liberè non possit, si aliquid non animadvertat: cum praesertim tam multi occupationem ejus observent, tempusque aucupentur, ut simul, atque ille despexerit, aliquid hujuscemodi moliantur...* (1). Así hablaba Tulio de Sylla, para eximir su persona de las picardias que cometió su Liberto Crisógono. Y si uno de los mayores políticos de la República romana no estuvo exento de la desgracia, de no conocer bien á alguno de sus confidentes, y la iniquidad de sus procederés; ¿cuánto menos debemos maravillarnos, que suceda lo mismo á Clemente XIV. trasladado al supremo gobierno de la

(1) Ciceron. *Pro Sylla*.

Iglesia, desde la soledad de una celda, en donde primero religioso, y despues Cardenal, pasaba entre los libros tranquilamente su vida? Un error de entendimiento, con una suma dificultad de reconocer la verdad, y en una total imposibilidad de estar presente á todo, nunca perjudicó á la gloria de un Príncipe. Los Crisógonos, son aquellos que se deshonoran: estos son debidamente el objeto de la execucion del público. Estos hacen injuria á su profesion, á su estado, á su dignidad. Pero el Papa está muy superior á ellos, para que puedan alcanzarle los ultrages. Las opacas exhalaciones de la tierra pueden quitar al mundo el aspecto del sol, pero no son capaces de imprimir en él mismo mancha alguna.

57. Una y otra suposicion añade el Reflexionista á la hipótesi sobre que delira en este lugar, y es, que el sistema adoptado por el Papa, de obrar preliminarmente contra algunas partes singulares, vá dirigido al descrédito general de todo el Cuerpo, á fin que asi quede justificada la abolicion cuando suceda. Si hubiera sabido ser coherente, hubiera dicho que estas ejecuciones, de que á su entender resultaba el descrédito del Papa, no eran capaces de desacreditar á los que las toleraban. Pero como es incapaz de hablar con reflexa, no ha sabido decir mas, sino que ya están desacreditados los Jesuitas, y que para quedar persuadido de ello con evidencia, basta dar una ojeada general á las cosas estampadas, y á la conducta, hasta aqui observada: *Cosas estampadas y conducta observada,*

son en realidad una cosa misma; pues si le pregunto, de quién deberemos informarnos sobre la conducta observada; no sabrá decirnos otra cosa, que remitirnos á las cosas estampadas. Mas una ojeada general, que es tanto como decir superficial, puede, sí, inducir á formar un juicio temerario; pero no á una persuasión evidente. Si la maledicencia y las imputaciones bastasen á desacreditar, no menos que los Jesuitas estaria en general desacreditado el Cristianismo. Cuando llegé á Roma San Pablo, los Hebreos que allí vivian pudieron decirle con verdad: *De sectà hac notum est nobis, quia ubique ei contradicitur* (1). Basta leer nuestros apologistas, para ver cuan atroces, y de cuantos eran creidas las acusaciones, que se imputaban generalmente á los secuaces de Jesucristo. Del Cristianismo podria pasar al Catolicismo, y de la Iglesia en general á la Iglesia Romana en particular, contra la cual han publicado sus antagonistas libros y acusaciones, no menos atroces ni en menor número, que los volúmenes divulgados contra los Jesuitas por sus enemigos. Pero me atengo al primer ejemplar, y pregunto á quien quiera; ¿si el Cristianismo deba decirse ó no, *Secta desacreditada?* ¿Quién tendrá osadia de decirlo? Pues no debiéndolo decir, yo desafío á cualquiera á que me diga los motivos, de que no basten las acusaciones hechas al Cristianismo, para poder llamarlo con verdad, *Secta desacreditada*; y si uno solo de estos motivos no es aplicable á la causa de los Jesuitas, yo me daré por vencido.

(1) Actor. Apostol. 28.

58. Para evitar una larga discusion de crítica, el mejor partido seria el decir, que habiendo prevalecido el Cristianismo despues de tres siglos de trabajos contra sus perseguidores, deben ya considerarse como desvanecidas sus acusaciones, y así no tiene ya lugar la cuestion propuesta. Me cuadra el reparo, y otro tanto mas gustoso lo acepto, porque aplicándolo á nuestro caso, no cae en el inconveniente de obligarme á confesar, por lo menos, que mientras los acusados no prevalecieron contra sus enemigos, las acusaciones que les imputaban los ponian en verdadero descrédito. Los Jesuitas, por el espacio de dos siglos y medio, han prevalecido contra sus enemigos. Las mas atroces imputaciones, publicadas contra ellos, todas les han sido en el intervalo de este tiempo. Sus primeros fundadores, fueron los primeros que entraron en la posesion de este retazo de herencia, dejada por Jesucristo á sus Discípulos: *Cum maledixerint vobis homines, et persequuti vos fuerint, et dixerint omne malum adversus vos, etc.* Sin embargo, á pesar de estas acusaciones, han conseguido y gozado los Jesuitas por mas de dos siglos la estimacion y favor de todos los Papas, los mas Santos é iluminados que gobernaron la Iglesia; de todos los Obispos que mas la ilustraron con sus virtudes y doctrina; de todos los Principes católicos que se distinguieron entre los demás en sabiduría y valor; y generalmente puede decirse del mundo todo. Pues a no haber sido así, no hubiera podido este Orden, dentro y fuera de Europa, hacer progresos tan vastos

y tan rápidos como hizo en tan breve tiempo. Conque aquellas acusaciones fueron consideradas generalmente de todos, como imposturas y calumnias; y el reproducirlas en estos tiempos, no puede servir sino á desacreditar á los que tienen la avilantez de reproducirlas. Y de hecho; ¿no es ridículo el que pretendan saber mejor el día de hoy, lo que fueron é hicieron los Jesuitas en Francia ciento ó cincuenta años há, que lo supieron Enrique IV. y Luis XIV., un Ville-Roi, un Richelieu, un Colbert, un Mazarino, un Fleury? ¿No es cosa de frenético querer dar la patente de simples á tantos grandes Reyes, que desde Juan III. hasta Juan V. han gobernado á Portugal, para que crea todo el mundo, que el duro tratamiento que han dado en ese Reino á los Jesuitas presentes, tambien lo merecian aquellos, á quienes por el espacio de doscientos años, honraron aquellos grandes Príncipes con su confianza? Y finalmente, ¿á qué se reducirán aquellos libros á que se remite el Reflexionista, para probar el descrédito de este Orden, si quitamos de ellos las Fábulas viejas, que no pudieron hacer perjuicio alguno á su estimacion, aun cuando se divulgaron? Será fuerza reducirse á los recientes procederes que han dado lugar á su condenacion en tres Reinos. Mas aquí es puntualmente donde yo pretendo, que lejos de haber caído en descrédito alguno, nunca mas que ahora se ha establecido su buen nombre.

59. Sí; han prevalecido finalmente los enemigos de los Jesuitas en tres Reinos, y llegados á ser ár-

bitros de las Reales disposiciones, se han aplicado, con cuanto tenían de ingenio y fuerza, á oprimirlos. Los han procesado con todo el rigor, y los han condenado sin piedad. ¿Pero qué es lo que han hallado? ¿De qué los han convencido? ¿Por qué los han castigado? Son ya mas de diez años que pide el público este *por qué*, y todavia está sepultado en las tinieblas. Unos no responden; otros responden tan mal, que su mismo embarazo es la mejor justificacion que se puede hacer del silencio de los primeros. Pero para desacreditar unos reos, no basta, ni una condenacion muda, ni una condenacion tan mal justificada que se le deba preferir el silencio. Para esto no bastan declamaciones vagas, que solo pueden tener fuerza de injurias y contumelias, y adonde la acusacion echa menos el crimen; y para decidirse la cosa y castigarse al delincuente faltan las pruebas, y se carece de testigos: *Accusatio crimen desiderat: rem, ut definiat: hominem ut notet: argumento probet: teste confirmet.* Al mundo, vuelvo á repetir, no es tan fácil, como algunos se figuran, echarle tierra en los ojos. La visita intimada á los Jesuitas de Portugal, su arresto, su destierro, despertó la atencion de toda la Europa. Ya sus enemigos los publicaban reos: sus amigos los temian, los indiferentes los sospechaban. Mas cuando se vió terminada aquella tragedia, sin que entre ochocientos ó mil Jesuitas, ni uno siquiera compareciera, ó confeso, ó convencido, ó á lo menos examinado sobre algunos de los delitos de que se

habia querido fuesen culpados, su condenacion sirvió para justificarlos, mucho mejor que hubiera podido hacerlo un decreto de absolucion. Lejos de serles de algun perjuicio dentro ó fuera de Portugal, los repuso por el contrario en la buena opinion de muchos que se habian dejado prevenir en su contra. Entraron en la escena poco despues los Parlamentos de Francia. Estos fueron los únicos, que en sus procedimientos juzgaron observar en tal cual modo la formalidad de juicio. ¿Pero qué delito encontraron en los Jesuitas? En las personas, ninguno: gravísimo en el Instituto, en sus votos, en su doctrina, en sus ministerios. Mas todos estos eran objetos del fuero espiritual. La Iglesia, á quien tocaba decidir en ello, habia ya definido lo contrario. El reproducir semejantes cuestiones, no sirvió de otra cosa, que de procurar á los Jesuitas el honor de verse justificados por los Obispos de aquel Reino en la Asamblea general de 1762, y de ver reproducidos por ésta á su favor los honrosos testimonios, que en otro tiempo dieron á su Instituto y á sus trabajos, la Iglesia Universal y aquella particular de Francia; nada menos era menester, que un desprecio formal de la autoridad de la Iglesia, para dar algun peso al juicio de los Parlamentos, contra el juicio de aquellos Prelados. Fueron de hecho, como hemos dicho, los Jansenistas y Filósofos incrédulos, los dos géneros de personas que aplaudieron en Francia la condenacion de los Jesuitas. Los buenos católicos, aun ahora gi-

men, y sobrado manifiestan el deseo de tornarlos á ver en aquel Reino, para que cualquiera pueda inferir, si con su desgracia, han perdido mas crédito que ganado en Francia, los Jesuitas. En España y en los otros Reinos, se ocurrió con mayor prudencia, aunque no menor injusticia, á *motivos reservados* y á la *via económica*; "adonde, como dice un sábio, se vé pena pública, sin señalar causa pública, porque ésta se individualiza por juicio público: lo que si es licito, tambien lo seria la muerte de Cristo por la voz abstracta y confusa de revolvedor, y hubieran sido escrúpulos delincados los del Presidente Pilato en los reparos que hizo al individualizar, y tocar sobre que no hallaba causa, por no haber hallado en esta práctica económica, el modo de hacer efectos públicos de causas secretas, cuales son todas las que no se explican por instrumentos públicos, ni se individualizan para poderse tocar por conocimiento práctico, el cual no toca las cosas en comun como el especulativo..."

40. ¿Mas para qué sirve dilatarse en probar una verdad, de que ninguno está mas persuadido que aquellos mismos que quieren parecer que no la creen? Ya lo advertí poco há. ¿Para qué tanto celo, de que no se hable de Jesuitas en aquellos Reinos de donde han sido arrojados? ¿Para qué tantas pesquisas, á fin que los vasallos respectivos, no tengan comercio alguno con los desterrados? ¿Para qué tantas cautelas y rigores, á fin que no se divulguen las defensas de los reos? Con personas desacreditadas, y con justamente condenados,

no hay necesidad de tantas cautelas: los mismos parientes se avergüenzan de reconocerlos, y nunca tuvieron recelo de las Apologías aquellos Jueces, que con razon patente procedieron á condenarlos. Volvamos á Roma, adonde está actualmente lo mas vivo de la guerra. ¿Sabrá alguno asignarme la disparidad, por qué en el Foro criminal se permite á los reos del Fisco publicar por impreso sus razones, y solamente se prohíbe esto á los Jesuitas, cuando á sus émulos, les es licito publicar y estampar cuanto les place? Yo para mi solo hallo una. El Fisco sabe que tiene razon, y los enemigos de los Jesuitas saben que no la tienen. Para darme una buena convencida, yo les propongo un medio muy facil y eficaz. Alcanzen para los Jesuitas la misma libertad que para sí se han usurpado: si obran de buena fé, no tienen que temer que esta recíproca libertad sea de perjuicio á su estimacion. El público sentenciará, ó á favor suyo, ó á favor de los Jesuitas. En el primer caso será tanto mas completo su triunfo, cuanto mas libre ha sido á los reos el defenderse; y en el segundo caso no merecerán otra reprehension, que la de haberse engañado. Pero rehusándolo, deberán pasar por que el mundo los condene de obrar de mala fé, y contra conciencia, y de no creer bien fundadas las acusaciones, que sin embargo publican con tanta franqueza. ¿Y qué perjuicio podrán hacer en tiempo alguno al buen crédito de los Jesuitas la maledicencia y acusaciones de sugetos, que no saben oponer otra defensa á sus mentiras, que la de quitar á los acusados la libertad de responder?

FIN.



COMENTARIO DE LA ENCICLICA

DEL SEÑOR CARDENAL

LAZARO OPIZIO PALLAVIGINI,

*Secretario de Estado de N. S. P. Pio VI.,
ó Apologia del Noviciado de los Jesuitas de la
Rusia-Blanca, abierto el año de 1779.*



EN la tertulia del Sr. Nuncio N. se leyó públicamente una Circular de la Secretaría de Estado de Roma, que corre por todas las Nunciaturas, sobre el famoso Noviciado de los Jesuitas de Rusia. Dicha Circular era copiada fielmente del original, que este Monseñor Nuncio ha presentado aun á los que no la querian ver, asegurando que la habia dispuesto el mismo Secretario de Estado, cuyo estilo conoce, y rogando á todos que la hagan correr por las tertulias de la Ciudad, siendo este el modo mejor y mas corto, de cumplir el encargo que le hacen de

TOM. IV.—M. D.

28